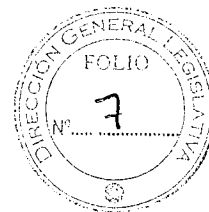


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
28 JUN 2017
Recibido.....1400.....Hs.
Exp. N°.....33291.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Venido en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

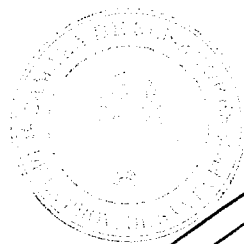
ARTÍCULO 1 - Dispónese que los montos a transferir por el gobierno provincial a los municipios y comunas con destino al gasto en educación en el marco de la ley 26075, correspondientes al ejercicio financiero 2017, deben comenzar a hacerse efectivos durante el año 2017, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia dictada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 2017

Dr. Ricardo H. Pardiñenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.A. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES